| Divisas | Cambios |
|---|---|
| 100 coronas eslovacas | 386,701 |
| 100.000 liras turcas | 16,582 |
| 1 dólar australiano | 102,981 |
| 1 dólar canadiense | 129,142 |
| 1 dólar de Honk-Kong | 25,117 |
| 1 dólar neozelandés | 82,223 |
| 1 dólar de Singapur | 108,078 |
| 100 wons surcoreanos | 15,232 |
| 1 rand sudafricano | 24,270 |

Madrid, 11 de junio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**11260** *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-01.02.07 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula aérea de dos células, modelo Aérea/E, a favor de «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», con la marca comercial «Rafels».*

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima» (calle Collblanc, número 102, 08028 Barcelona), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula aérea de dos células, modelo Aérea/E, con la marca comercial «Rafels».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21005561,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de una báscula aérea de dos células, modelo Aérea/E, con la marca comercial «Rafels».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

| Clase de precisión media | (III) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| n $n_{máx.}$ | 1.500 | 3.000 | | | — |
| Máx. | 150 | 150 | 300 | 600 | Kg |
| Mín. | 2 | 1 | 2 | 4 | Kg |
| e | 100 | 50 | 100 | 200 | g |
| T | – 30 | – 30 | – 65 | – 160 | Kg |
| Temperatura | 0 a + 40 | | | | º C |

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 29 de marzo de 2011.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación CE de modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-01.02.07 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 12/01.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 29 de marzo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**11261** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza y renueva la autorización concedida por Resolución de 7 de marzo de 1997, a la empresa «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», para actuar como Organismo de Control.*

Visto el escrito presentado por doña María Teresa Capdevilla Navarro, con documento nacional de identidad número 39.314.901-N, Gerente y representante legal de la empresa «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», provista del CIF: A-08658601, con domicilio en la calle Pablo Ruiz Picasso, número 10, de Zaragoza, autorizada a actuar como Organismo de Control por Resolución de 7 de marzo de 1997, de la Dirección General de Industria y Comercio, solicitando la actualización y renovación de dicha autorización.

Vista la acreditación otorgada por «ENAC, Entidad Nacional de Acreditación», con fecha 1 de diciembre de 2000, a la entidad «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima»;

Resultando que ha presentado ante esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 67/1998, de 31 de marzo, del Gobierno de Aragón, la documentación que establece el artículo 43.3 del Real Decreto 2200/1995, de 6 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996) y que de acuerdo con la documentación adicional aportada se cumplen las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 43.2 del citado Real Decreto;

Considerando que en la tramitación del expediente se ha cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio; 539/1984, de 8 de febrero, y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de industria, energía y minas, el citado Real Decreto 2200/1995, de 6 de diciembre; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás legislación concordante.

Esta Dirección General de Industria y Comercio ha resuelto:

Primero.—Actualizar y renovar la autorización concedida a la empresa «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por Resolución de 7 de marzo de 1997, modificada por Resoluciones de 2 de abril, 24 de junio, 24 de julio, 12 de noviembre de 1998, de 8 de febrero, 25 de septiembre y 20 de diciembre de 2000, de esta Dirección General, sustituyendo la relación de ámbitos reglamentarios, para los que dicha empresa fue autorizada a actuar como Organismo de Control para las actividades de inspección, por la siguiente: